



RESOLUCION No. 2179

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de un SEGURO POR MUERTE

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las facultades que le confiere la ley 91 de 1989, el Artículo 56 de la Ley 962 y el Decreto 2831 del 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **2016-AUX-350576** de fecha **05/07/2016**, las personas relacionadas a continuación solicitan el reconocimiento y pago de un Seguro por Muerte por fallecimiento del docente **OSCAR RUBEN MOGOLLON SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **93.121.735** expedida en ESPINAL, que le corresponde por los servicios prestados como docente de Vinculación **NACIONAZADO S.F.**, por el tiempo laborado en la Institución Educativa NORMAL MARIA INMACULADA, del Municipio de ARAUCA.

Nombre Solicitantes	Cédula	Parentesco	Representando por
DANNY PATRICIA BOTIA REUTO	68.291.867	Cónyuge	
DANNA MARIA MOGOLLON BOTIA	T.I. 1.006.454.450	Hijo Menor	DANNY PATRICIA BOTIA REUTO C.C. 68.291.867
OSCAR DAVID MOGOLLON BOTIA	T.I. 1.116.775.344	Hijo Menor	DANNY PATRICIA BOTIA REUTO C.C. 68.291.867

Que los peticionarios aportaron los siguientes documentos:

- Formato de Solicitud
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del docente
- Formato detallado de beneficiarios
- Certificado de defunción
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del beneficiario y reclamantes
- Certificado de tiempo de Servicio
- Certificado de Salarios
- Registro civil original de los beneficiarios para demostrar parentesco
- Publicación de los edictos.



RESOLUCION No. 2179

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de un SEGURO POR MUERTE

Que los factores salariales que se tienen en cuenta en la presente liquidación son:

FACTOR	VALOR
Asignación Básica	\$3.120.336.00
Auxilio de Movilización	30.592.00
Salario Base de Liquidación	\$3.150.928.00

Que el Valor del seguro está calculado en la suma de **\$37.811.136.00**

Que el proyecto de acto Administrativo fue enviado a la entidad Fiduciaria la Previsora S.A. que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para su visto bueno de conformidad con el Decreto 2831 de 2005, fue devuelto con estado aprobado.

Que son normas aplicables los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969, Decreto 1045 de 1978 y Ley 91 de 1989, Ley 812 de 2003, Decreto 3752 de 2003.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer un Seguro por Muerte causado por fallecimiento de: **OSCAR RUBEN MOGOLLON SANCHEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **93.121735** expedida en ESPINAL, por la suma de: **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$37.811.136.00)M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la prestación reconocida en el artículo anterior se realizará por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria a los siguientes beneficiarios:

NOMBRE	CEDULA	PARENTESCO	Porcentaje
DANNY PATRICIA BOTIA REUTO	68.291.867	Cónyuge	50%
DANNA MARIA MOGOLLON BOTIA	T.I. 1.006.454.450	Hijo Menor	25%
OSCAR DAVID MOGOLLON BOTIA	T.I. 1.116.775.344	Hijo Menor	25%



Continuación de la Resolución No. 2179
Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de un SEGURO POR MUERTE

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, ante el Secretario de Educación del Departamento de Arauca.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 3 - AGO 2016


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES

Secretaria de Educación Departamental

Dcto 334-02-08-2016